CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA 136-2025-CMC-017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAUSA Y WR INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS

PROCESO NÚMERO:	CMC-017-2025
CONTRATO NÚMERO:	136-2025-CMC-017
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAUSA
NIT:	899.999.481-9
CONTRATISTA:	WR INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS
NIT:	901.319.504-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EWILSOM RODRIGUEZ INFANTE
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 17.419.338
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN POR LAS PARTES EN SECOP II, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN SECOP II. EL PLAZO SERÁ ACTUALIZADO CUANDO SEA REQUERIDO DE ACUERDO A LA APROBACIÓN POR LA PARTES Y GARANTÍA EN SECOP II PARA DAR INICIO AL CONTRATO.
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.800.000) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS, TASAS Y DEMÁS GASTOS

Entre los suscritos a saber, de una parte: **DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.295.015 expedida en Tausa, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Tausa Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa de fecha dieciocho (18) de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), autorizado para contratar sin autorización expresa en los casos no reglamentados por el Acuerdo No. 001 del 11 de febrero de 2020 expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte **WR INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS** con NIT 901.319.504-1 representada legalmente por **EWILSOM RODRIGUEZ INFANTE** cédula de ciudadanía No.17.419.338, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas

1. CONTRATISTA	**WR INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS**
2. OBJETO	**ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA EMISORA DE INTERES PUBLICO T-RADIO DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA**

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS	**EQUIPOS EMISORA T-RADIO 102.4 FM**			
	ITEM	**DENOMINACIÓN**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**
	1	**EQUIPOS EMISORA T-RADIO 102.4 FM** — **UPS ONLINE APC SMART 10000VA RT 230V**	Potencia tipo de dispositivo: ups salida de tensión: 230 V entrada de voltaje: 230, potencia dispositivo/factor de forma: external ancho: 19.01 Profundidad: 66 Altura: 8.74 cumplimiento de normas: CE, en 50091 – 2, VDE, GS, C-Tick, GOST, en 50091 – 1 color de la carcasa: black Potencia suministrada: 10000v ,**supresión de sobretensiones**: standard tipo de batería: UPS battery tecnología de batería: vrla Batería instalada Cantidad: 2 Batería factor de forma: internal Batería/tiempo de ejecución: 9,4 min a plena carga. Interfaces y conexiones: DB-9 RS-232, smartslot conector de entrada (S): 1 x Cableado 3-wire conector de salida (S): (2) (8) IEC 320 °C13; IEC 320 °C19; (4) IEC jumpers tipo de red: Ethernet 10/100, rs-232	**1**
	2	**EQUIPOS EMISORA T-RADIO 102.4 FM** — Transmisor FM 1500 Watts Pantalla táctil	IMPEDANCIA DE SALIDA DE RF ： 50Ω CONECTOR DE SALIDA: 7/16 „DIN (L29)Hembra PRECISIÓN DE LA FRECUENCIA PORTADORA: ± 200Hz SUPRESIÓN DE ARMÓNICOS ： ＞ 65dB MODULACIÓN DE AMPLITUD PARASITARIA ： ＜ - 50dB DESVIACIÓN DE FRECUENCIA DE MODULACIÓN ： ± 75kHz （Modulación del 100%） CONECTOR DE ENTRADA DE AUDIO : XLR (balanceado) PRE-ÉNFASIS	**1**

					DE AUDIO : 0µs 、 50µs 、 75µs DIFERENCIA DE NIVEL DE DERECHA E IZQUIERDA : ＜ 0.01 dB （100% de modulación） SEÑAL A RUIDO : 75dB 、 1kHz （100% de modulación） RESPUESTA DE AUDIO : ± 0.1dB, 10Hz ~ 15000MHz DISTORSIÓN: ＜ 0.1% , 10 Hz ~ 15000 MHz SEPARACIÓN ESTÉREO: 55dB , 10Hz ~ 15000Hz FRECUENCIA PILOTO : 19kHz ± 1Hz MODULACIÓN DE FRECUENCIA PILOTO : 8% ~ 10% IMPEDANCIA DE ENTRADA DE AUDIO ANALÓGICA : 600Ω, balance AUDIO ANALÓGICO GANANCIA DE ENTRADA: -15dBm ～ + 15dBm, paso 0.01 dBm POTENCIA DE SALIDA DE RF : 1500vatios RANGO DE FRECUENCIA DE RF : 87.50MHz – 108MHz, paso 10KHz VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 200-240vac FUNCIONES DE PROTECCIÓN: protección activa propia y avisos de alarma una vez que se encuentra con cualquier problema mientras trabaja. Protección perfecta le permiten conocer mejor el estado de funcionamiento de su máquina. Alta calidad y excelentes prestaciones técnicas. Circuito AGC para mantener la estabilidad de la potencia de salida TECNOLOGÍA: totalmente digitales DSP +PLL, mejor calidad de sonido GABINETE: tipo rack de 19 pulgadas de aleación de	

					aluminio siguientes características: IMPEDANCIA DE SALIDA DE RF ： 50Ω CONECTOR DE SALIDA: 7/16 „DIN (L29)Hembra PRECISIÓN DE LA FRECUENCIA PORTADORA: ± 200Hz SUPRESIÓN DE ARMÓNICOS ： ＞ 65dB MODULACIÓN DE AMPLITUD PARASITARIA ： ＜ - 50dB DESVIACIÓN DE FRECUENCIA DE MODULACIÓN ： ± 75kHz （Modulación del 100%） CONECTOR DE ENTRADA DE AUDIO : XLR (balanceado) PRE-ÉNFASIS DE AUDIO ： 0μs 、 50μs 、 75μs DIFERENCIA DE NIVEL DE DERECHA E IZQUIERDA ： ＜ 0.01 dB （100% de modulación） SEÑAL A RUIDO ： 75dB 、 1kHz （100% de modulación） RESPUESTA DE AUDIO : ± 0.1dB, 10Hz ~ 15000MHz DISTORSIÓN: ＜ 0.1% ， 10 Hz ~ 15000 MHz SEPARACIÓN ESTÉREO: 55dB ， 10Hz ~ 15000Hz FRECUENCIA PILOTO ： 19kHz ± 1Hz MODULACIÓN DE FRECUENCIA PILOTO ： 8% ~ 10% IMPEDANCIA DE ENTRADA DE AUDIO ANALÓGICA ： 600Ω, balance AUDIO ANALÓGICO GANANCIA DE ENTRADA: -15dBm ～ + 15dBm, paso 0.01 dBm POTENCIA DE SALIDA DE RF ： 1500vatios RANGO DE FRECUENCIA DE RF ： 87.50MHz – 108MHz, paso 10KHz VOLTAJE DE	

				ALIMENTACIÓN: 200-240vac FUNCIONES DE PROTECCIÓN: protección activa propia y avisos de alarma una vez que se encuentra con cualquier problema mientras trabaja. Protección perfecta le permiten conocer mejor el estado de funcionamiento de su máquina. Alta calidad y excelentes prestaciones técnicas. Circuito AGC para mantener la estabilidad de la potencia de salida TECNOLOGÍA: totalmente digitales DSP + PLL, mejor calidad de sonido GABINETE: tipo rack de 19 pulgadas de aleación de aluminio, Sistema de codificación RDS.	
	3		**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transmisor FM ajustado a la frecuencia 102.4 Mhz**	**Incluye limpieza interna y externa, verificación de voltaje y corriente, cambio de módulo de potencia y reemplazo de componentes defectuosos y/o quemados, sustitución de la fuente de voltaje, verificación de operatividad en el sistema de propagación, verificando ajuste de impedancia de antena, revisión de línea de transmisión, revisión de desviación de frecuencia, medidas de distorsión, medición de frecuencia de operación, medición de potencia directa e indirecta, medición de modulación, medición de ruido. Pruebas de rendimiento para asegurarse de que el transmisor está operando**	**1**

				dentro de los parámetros técnicos especificados.	
	4		**Mantenimiento preventivo y correctivo sistema Radiante y estructura torre Metálica**	Limpiar los sistemas radiantes ubicados en estructura torre metálica a 28 mts de altura, sistema de conexiones, revisar el estado de los elementos de la antena, limpieza exterior de las antenas de comunicación verificando alineación de las mismas, resocado de tornillos de fijación a la torre, verificación y renovación empalmes entre coaxial y antena, verificar la conexión del divisor de potencia y los latiguillos. Observar la potencia reflejada (VSWR) en los instrumentos de medición del transmisor, reparar todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería, mantenimiento general estructura metálica de la Torre, verificación estado de las anclas y mejora en su fijación, verificación deterioro del metal a causa del oxido, sustitución de tornillos averiados que unen los tramos de la torre, pintura de la torre de comunicaciones.	**1**
	5		**Mantenimiento Preventivo y Correctivo Radio enlace Transmisor y Radioenlace Receptor WRFCAST Estudio-Antena Alto de Quita**	• **Módulo de transmisión** Evaluación y corrección de defectos en la modulación de la señal. • **Fuente de alimentación:** Verificación y reparación de fallas en la regulación de voltaje. • **Circuitos internos:** Inspección de condensadores, resistencias y detección de soldaduras frías. • **Configuración o firmware:** Revisión y ajuste	**1**

				del software para descartar errores en la configuración. • **Etapa moduladora de sonido:** reparación y ajuste de señales.	
				Módulo de recepción: Evaluación y corrección de defectos en la modulación de la señal. **Fuente de alimentación:** Verificación y reparación de fallas en la regulación de voltaje. **Circuitos internos:** Inspección de condensadores, resistencias y detección de soldaduras frías. **Configuración o firmware:** Revisión y ajuste del software para descartar errores en la configuración. **Etapa moduladora de sonido:** reparación y ajuste de señales.	
		6		**Mantenimiento Preventivo y Correctivo sistema de iluminación de obstrucción Aviación**	Sustitución del bombillo de iluminación, revisión de la conexión eléctrica del cable a la luz de obstrucción, fijación del cable eléctrico a la torre, revisión de las conexiones de la fotocelda al cable de alimentación, sustitución de la fotocelda, prueba y medición del circuito de alimentación a la luz de obstrucción.	**1**
		7		**Mantenimiento Preventivo y Correctivo de generador eléctrico-Alto de Quita**	Sistema de carga automática para la batería: Instalación y verificación de un cargador de batería automático para mantener la carga óptima. Comprobación del funcionamiento del alternador de la planta, asegurando que cargue la batería cuando el motor esté en marcha.	**1**

					Revisión y ajuste del sistema eléctrico: Inspección del cableado y conexiones para detectar fallas o posibles cortocircuitos. Pruebas del sistema de encendido para garantizar que el motor de arranque funcione correctamente. Mantenimiento del sistema de combustible y refrigeración: Cambio del filtro de aceite para evitar acumulación de residuos. Limpieza del carburador o inyectores para prevenir fallos en la combustión. Revisión y limpieza del tanque de combustible, asegurando la ausencia de agua o impurezas. Comprobación del nivel y estado del refrigerante. Limpieza del radiador y verificación del correcto funcionamiento del ventilador de enfriamiento.	
		8		**Batería Gel Solar Voltaje nominal: 12 VDC Capacidad nominal (10 horas): 200Amp**	Tecnología: Gel Tensión nominal: 12VDC Resistencia interna: 2.5mOH Temperatura de funcionamiento: Carga: 0°C - 40°C / Descarga: -20°C - 50°C Almacenamiento: -20°C - 40°C Dimensiones: 522 mm (largo) x 240 mm (ancho) x 218 mm (alto) Peso aproximado: 60.2 kg Ciclo de vida útil: Más de 1000 ciclos de carga/descarga bajo condiciones normales Temperatura de operación: -20°C a 50°C Resistencia interna: Baja para mejorar la eficiencia de carga y descarga	**1**

			Aplicaciones: Sistemas de energía solar, equipos de respaldo para telecomunicaciones, bancos de baterías para energía ininterrumpida (UPS), y vehículos eléctricos.	

Especificaciones técnicas de transporte

Los costos por concepto de transporte para el desplazamiento del contratista para la entrega oportuna de los elementos hasta el lugar que indique el supervisor del contrato serán cubiertos por él mismo y en ningún caso será responsabilidad ni ocasionara gastos adicionales para el del municipio de Tausa.

Especificaciones de Calidad

Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y contrato. Se debe garantizar en la oferta el cambio o remplazo de aquellos elementos que no cumplan los requerimientos de la entidad por calidad o vigencia, para lo cual se dará oportuno aviso. El tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe ser superior a cinco (05) días calendario, contados desde el momento del aviso enviado por el municipio.

Especificaciones de personal

- Un (1) Profesional en Ingeniería Mecatrónica y/o carreras afines.

- Un (1) auxiliar de mano de obra local con experiencia en instalación y mantenimiento de redes eléctricas, generadores eléctricos y equipos de telecomunicaciones con curso de alturas vigente y certificación de residencia o Sisben.

El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.

Especificaciones técnicas de equipos o bienes a contratar

Dar cumplimiento a las características especificadas en la ficha técnica

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación. 9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo a lo consagrado en la ley. 13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 14. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). 16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la

	Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Entregar los elementos solicitados según las especificaciones técnicas y cantidades señaladas. 2. Entregar los objetos requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato. 3. Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes al municipio. 4. Garantizar el cambio o remplazo de aquellos elementos que no cumplan los requerimientos, en un término inferior a tres (3) días, para lo cual se dará oportuno aviso. 5. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. 6. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma. 7. Entregar instalados y en correcto funcionamiento los bienes que sean objeto de ello. 8. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista 9. 10. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual. 11. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o 6. presentar proyectos. 7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 8. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 10. Liquidar el contrato. 11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en Secop ii, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en Secop ii. el plazo será actualizado cuando sea requerido de acuerdo a la aprobación por la partes y garantía en secop ii para dar inicio al contrato.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.800.000) A MONTO AGOTABLE, incluidos todos los impuestos, costos, tasas y demás gastos, de acuerdo con los precios unitarios de la oferta que hace parte integral de este contrato. La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato, mediante un único pago a la terminación del contrato, una vez se acredite la realización de las actividades y se entreguen al supervisor los resultados de las respectivas evaluaciones médicas ocupacionales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación: - Presentación de la Factura o cuenta de cobro - Informe de actividades, entrega de elementos e insumos adquiridos y registro fotográfico - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes

	El supervisor del contrato deberá presentar: - Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. - Informe de supervisión - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral. El supervisor del contrato deberá presentar: Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, informe de supervisión, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social e Ingreso al Almacén Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros **Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Tausa efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000235 que a continuación se relaciona:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.23.2301011.2.3.2.02.02.008.EG212.1.2.1.0.00.002/1.2.1.0.00.002-ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	Salas de edicionTECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la informacion y las comunicaciones (tic) en todo el territorio nacional	$31.000.000
2.3.23.2301011.2.3.2.02.02.008.EG212.1.4.3.04.001/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4,5 Y 6	Salas de edicionTECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la informacion y las comunicaciones (tic) en todo el territorio nacional	$8.500.000

	Total Disponibilidad: $39.500.000
9. SUPERVISIÓN	La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, **JUAN PABLO SARMIENTO RODRIGUEZ**; o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo

<table>
<tr><td></td><td>con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, 21) Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.</td></tr>
<tr><td>10. GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí previstas que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>TIPO O CLASE DE GARANTÍA</th><th>COBERTURA O NIVELES DE AMPARO</th><th>PORCENTAJE O VALORES</th><th>VIGENCIA/ ETAPA</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Diez (10%) del valor del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco (5%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Equivalente a 200 SMMLV</td><td>Por el término de duración del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. INDEMNIDAD</td><td>El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tausa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Tausa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Tausa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>12. CADUCIDAD</td><td>El Municipio de Tausa estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.</td></tr>
</table>

13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán

	sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa o la competente de acuerdo con la naturaleza de la controversia.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.
19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.

Proyectó: Paula Andrea Moreno Ballen/ Abogada Contratista SGYG